



## Resolución Directoral

30 NOV 2012

Chulucanas, \_\_\_\_\_

**VISTO:** La Ley Nº 29608 – Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, Art.3º y 4º y Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01 que aprueba la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0637-2011/GOB.REG.PIURA-PR y su modificatoria R.E.R Nº 838-2011/GOB.REG. PIURA-PR.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley Nº 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente Rector del Sistema de Contabilidad, encargado entre otras de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el Sector Público;

Que, según Directiva Nº 003-2011-EF/93.01, se aprueba los Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, cuyo objetivo es efectuar acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 29608.

Que, el artículo 4º de la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01, establece que los Titulares de las Entidades Públicas dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual establecerá acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable, debiendo informar al Titular de la Entidad Pública de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados.

Que, el Gobierno Regional Piura, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 637-2011/GRP-PR del 07 de julio del 2011, conforma el Comité de Saneamiento Contable y Aprueba los lineamientos para el Saneamiento Contable – Ley 29608 implementadas en el Pliego 457 Gobierno Regional Piura.

Que, la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29812 Ley de presupuesto público para el año fiscal 2012, prescribe "(...) prorrógase la vigencia del artículo 3 de la Ley 29608, respecto a las actividades de Saneamiento Contable (...)"

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral Nº 114-2011-Gob.Reg.Piura-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 19.08.11, se dispone la Conformación del Comité de Saneamiento Contable del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

Que, mediante memorando Nº 036-2012-E.S.II-1HCHU-ADM, de fecha 24 de octubre del 2012, a través del cual la Unidad de Administración, informa que en reunión de fecha 02 de octubre del 2012, se acordó reestructurar los miembros que conforman el Comité de Saneamiento Contable del Hospital de Chulucanas, quedando conformada por la Comisión Principal y Sub Comisión de Saneamiento Contable de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Chulucanas; por lo tanto se solicita la proyección de resolución en la cual se modifica la R.D Nº 114-2012-Gob.Reg.Piura-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP.

Que, en mérito a lo expuesto, corresponde disponer la Modificación de la R.D Nº 114-2011, sobre la conformación de la Comisión Principal y Sub Comisión de Saneamiento Contable de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Chulucanas;

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización de Funciones de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Chulucanas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 05 de diciembre del 2003, y;







## Resolución Directoral

30 NOV 2012

Chulucanas, \_\_\_\_\_



Con la visación de la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Unidad de Administración, Asesoría legal, Equipos de Personal, Economía y Logística, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Resolución Directoral N° 580-2012/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Julio del 2012, en la cual se Encarga el Puesto de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Modificar el artículo PRIMERO** de la Resolución Directoral N° 114-2011-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 19 de agosto del 2011, en la cual se Conformó el Comité de Saneamiento Contable del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y que a la fecha quedará conformada por la Comisión Principal y Sub Comisión que tendrán a cargo las acciones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución; dichas comisiones quedarán integradas de la siguiente manera:

#### Comisión Principal:

- |                                    |                                                 |
|------------------------------------|-------------------------------------------------|
| ✓ CPC Carlos Edmundo ZUÑIGA ARBULU | Jefe de la Unidad de Administración, Presidente |
| ✓ CPCC Rubén UBILLUS SILVA         | Jefe del Equipo de Economía, Miembro            |
| ✓ Lic. Audalina ESPINOZA VILCHEZ   | Jefe del Equipo de Logística, Miembro           |
| ✓ Sra. María Socorro NIMA GARCIA   | Tesorera, Miembro                               |

#### Sub Comisión:

- |                                   |                                           |
|-----------------------------------|-------------------------------------------|
| ✓ Sr. Marco Antonio GARCÍA CAMPOS | Jefe del Equipo de Personal, Miembro      |
| ✓ Sr. Carlos Eduardo PEREZ ZUNINI | Encargado de Patrimonio, Miembro          |
| ✓ Sr. Manuel María CASTILLO TOCTO | Encargado de Almacén, Miembro             |
| ✓ Sr. Santos NUÑEZ ADRIANZEN      | Encargado de Servicios Generales, Miembro |

**Artículo Segundo.-** La Comisión Principal y Sub Comisión de Saneamiento Contable constituida por el Artículo primero de la presente Resolución actuara conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 y complementando los procedimientos con los Lineamientos para el Saneamiento Contable - Ley 29608 Implementadas en el Pliego 457 Gobierno Regional Piura, aprobadas con R.E.R N° 637-2011/GRP-PR.

**Artículo Tercero.-** El Titular de la Unidad Ejecutora, remitirá los resultados de Saneamiento Contable al Titular del Pliego del Gobierno Regional Piura.

**Artículo Cuarto.-** Hágase de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, Oficina Regional de Administración, Comité de Saneamiento Contable de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, y demás estamentos administrativos de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Chulucanas.

**Regístrese y Comuníquese.**

Cc. Archivo  
LMR/CZA/LCS/MGC/RUS/AEV/jbm  
D/UA/As.Leg/EP/EECO/ELOG/Leg.

